# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA Nº 047-2023



Siendo las 16:00 horas del día 08 de mayo de 2023, se reunieron en el local institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría sito en Jr. Grau 459 – 469 Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente, la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación; en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 047-2023 de fecha 08 de mayo de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

- 1. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
- 2. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)
- 3. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

# I. INFORMES

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.



1.- Vicepresidenta Académica:



- No tiene ningún Informe
- 2.- Vicepresidente de Investigación:
- No tiene ningún Informe.
- 3.- Presidente:
- No tiene ningún Informe

#### II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a los miembros de la comisión a formular sus pedidos.

- 1.- Vicepresidenta Académica:
- No tiene ningún pedido
- 2.- Vicepresidente de Investigación:
- No tiene ningún pedido
- 3.- Presidente
- No tiene ningún pedido

## III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- CARTA N° 0144-2023-URRHH-DGA-UNCA, a través del cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0189-2019/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2019.

# DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0189-2019/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2019, se encargó el puesto de Jefe de la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Especialista en Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la UNCA, Mg. Lorenz Paúl Diaz Choton, en adición a sus funciones, a partir del 15 de octubre de 2019. Indica asimismo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0019-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero del 2021, se aprobó la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU y disposiciones del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, habiéndose modificado la denominación de algunos Órganos y Unidades de Organización de la UNCA, como es el caso del Órgano de Asesoramiento de la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional a Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, siendo esta última denominación la cual se mantiene hasta la fecha.







Que, el 25 de abril de 2023, mediante Tercera Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2020-UNCA, el trabajador (Sr. Lorenz Paul Diaz Choton) y la Universidad Nacional Ciro Alegría (representada por el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez), acuerdan modificar el Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2020-UNCA, de fecha 01 de enero de 2020, en el extremo de modificar la denominación del puesto, establecida en las clausulas primera y cuarta del Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2020-UNCA, en mérito a la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, disposiciones del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y a lo dispuesto en el artículo 7 del reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado con DS N° 75-2008-PCM, modificado con DS N° 065-2011-PCM, la misma que tendrá el siguiente tenor:

# "CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

Que, en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, la UNIVERSIDAD convocó a proceso de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 05-2018-CAS-UNCA, en el cual se tuvo como ganador para el puesto de ESPECIALISTA DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL, a EL TRABAJADOR.





EL TRABAJADOR y LA UNIVERSIDAD suscriben el presente Contrato, a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como ESPECIALISTA DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL, en la Universidad Nacional Ciro Alegría, cumpliendo las funciones detalladas en la cláusula novena del presente Contrato y la convocatoria de concurso Contratación Administrativa de Servicios N° 05-2018- CAS-UNCA y normas pertinentes."

Que, mediante Carta N° 0144-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 05 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, realice las gestiones correspondientes a fin de modificar la Resolución de Comisión Organizadora N° 0189-2019/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2019, y se cambie la denominación de la Oficina de acuerdo a lo establecido en la Adecuación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0019-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero del 2021, que indica: "Artículo 40. Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional".



Que, el artículo 11° del Reglamento del D. Leg. Nº 1057, establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia o encargatura al interior de la entidad. Por su parte, SERVIR, mediante el Informe Técnico Nº 219- 2016-SERVIR-GPGSC del 15 de febrero de 2016, sostiene que: ".... la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS. En ese sentido es posible encargar o

asignar funciones adicionales a los servidores CAS, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad".

Al respecto, los miembros de la Comisión por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 0189-2019/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2019, en el extremo de modificar la denominación de la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional por Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en mérito a la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0019-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero del 2021, y a la Tercera Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2020- UNCA de fecha 25 de abril de 2023, quedando vigente en sus demás extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0189-2019/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2019, queda redactado en los siguientes términos:

"ENCARGAR el puesto de Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Especialista de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNCA, Mg. Lorenz Paúl Diaz Choton, en adición a sus funciones, a partir del 15 de octubre de 2019."

2.- OFICIO N° 233-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Informe Final del Proyecto de RSU "Determinación de la Calidad de Agua de la Laguna Sausacocha de Humacahuco para su uso según Estándares de Calidad Ambiental (ECAS)".

## **DEBATE:**

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0278-2023/CO-UNCA de fecha 04 de mayo de 2023, se designó al Comité de Evaluación de los Informes Finales de los Proyectos del Proceso de Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2022-UNCA. Indica asimismo que, mediante Acta N° 005-2023 – Evaluación del Informe Final del Proyecto: "Determinación de la Calidad del Agua de la Laguna Sausacocha de Huamachuco para su uso según Estándar de Calidad Ambiental", el Comité Evaluador emite opinión favorable del Informe Final del Proyecto: "Determinación de la Calidad del Agua de la Laguna Sausacocha de Huamachuco para su uso según Estándar de Calidad Ambiental".

Que, mediante Informe N° 091-2023-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 05 de mayo de 2023, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, de acuerdo a la Evaluación realizada por el Comité Evaluador, otorga conformidad al Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria para Fondos Concursables titulado: "Determinación de la Calidad del Agua de la Laguna Sausacocha de Huamachuco para su uso según Estándar de Calidad





Ambiental", y solicita a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, la aprobación vía acto resolutivo por la Comisión Organizadora.

Que, mediante e Oficio N° 233-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Determinación de la Calidad del Agua de la Laguna Sausacocha de Huamachuco para su uso según Estándar de Calidad Ambiental".

Que, el artículo 124º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria".

Que, el artículo 73º del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, establece que: El procedimiento para la evaluación del informe final de proyectos y/o programas de RSU es:

- El director de RSU convoca e instala al Comité de Evaluación. El Comité de Evaluación, procede a revisar y evaluar el informe final de ejecución del proyecto y/o programa, en caso de observación remite al director de RSU para que los estudiantes o docentes implementen las observaciones.
- El presidente del Comité de Evaluación emite al director de RSU el informe de evaluación, adjuntando las actas firmadas por todos los miembros y los expedientes de los proyectos y/o programas ejecutados.
- El director de RSU remite el informe del Comité de Evaluación al Vicerrectorado Académico para su aprobación en Consejo Universitario vía acto resolutivo.

Al respecto, los miembros de la Comisión por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** APROBAR el Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Determinación de la Calidad del Agua de la Laguna Sausacocha de Huamachuco para su uso según Estándar de Calidad Ambiental".

3.- Oficio N° 232-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Informe Final del Proyecto de RSU "Desarrollando la Actitud Crítica Reflexiva mediante la Comprensión de Fenómenos Físicos Cotidianos."

## **DEBATE:**







- El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidente Académica a sustentar su pedido realizado mediante Oficio N° 232-2023-VPA-UNCA, la Vicepresidente Académica de la UNCA señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0278-2023/CO-UNCA de fecha 04 de mayo de 2023, se designó al Comité de Evaluación de los Informes Finales de los Proyectos del Proceso de Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2022-UNCA. Indica asimismo que, mediante Acta N° 004-2023 – Evaluación del Informe Final del Proyecto: "Desarrollando la Actitud Crítica y Reflexiva mediante la Comprensión de Fenómenos Físicos Cotidianos", el Comité Evaluador emite opinión favorable del Informe Final del Proyecto: "Desarrollando la Actitud Crítica y Reflexiva mediante la Comprensión de Fenómenos Físicos Cotidianos".

Que, mediante Informe N° 090-2023-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 05 de mayo de 2023, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, de acuerdo a la Evaluación realizada por el Comité Evaluador, otorga conformidad al Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria para Fondos Concursables titulado: "Desarrollando la Actitud Crítica y Reflexiva mediante la Comprensión de Fenómenos Físicos Cotidianos", y solicita a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, la aprobación vía acto resolutivo por la Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 232-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Desarrollando la Actitud Crítica y Reflexiva mediante la Comprensión de Fenómenos Físicos Cotidianos".

Que, el artículo 124º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria".

Que, el artículo 73º del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, establece que: El procedimiento para la evaluación del informe final de proyectos y/o programas de RSU es: - El director de RSU convoca e instala al Comité de Evaluación. - El Comité de Evaluación, procede a revisar y evaluar el informe final de ejecución del proyecto y/o programa, en caso de observación remite al director de RSU para que los estudiantes o docentes implementen las observaciones. - El presidente del Comité de Evaluación emite al director de RSU el informe de evaluación, adjuntando las actas firmadas por todos los miembros y los expedientes de los proyectos y/o programas ejecutados. - El director de RSU remite el informe del Comité



de Evaluación al Vicerrectorado Académico para su aprobación en Consejo Universitario vía acto resolutivo.

Al respecto, los miembros de la comisión organizadora por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR** el Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Desarrollando la Actitud Crítica y Reflexiva mediante la Comprensión de Fenómenos Físicos Cotidianos".

4.- OFICIO N° 231-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Informe Final del Proyecto de RSU "Aprendiendo a Crear Apps Educativas para Innovar la Enseñanza-Aprendizaje en la Institución Educativa 82055 del Centro Poblado de Cahuadán, Huamachuco".

#### **DEBATE:**

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0278-2023/CO-UNCA de fecha 04 de mayo de 2023, se designó al Comité de Evaluación de los Informes Finales de los Proyectos del Proceso de Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2022-UNCA. Indica asimismo que, mediante Acta N° 003-2023 – Evaluación del Informe Final del Proyecto: "Aprendiendo a Crear Apps Educativas para Innovar la Enseñanza – Aprendizaje en la Institución Educativa 82055 del Centro Poblado de Cahuadán, Huamachuco", el Comité Evaluador emite opinión favorable del Informe Final del Proyecto: "Aprendiendo a Crear Apps Educativas para Innovar la Enseñanza – Aprendizaje en la Institución Educativa 82055 del Centro Poblado de Cahuadán, Huamachuco".

Que, mediante Informe N° 089-2023-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 05 de mayo de 2023, a Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, de acuerdo a la Evaluación realizada por el Comité Evaluador, otorga conformidad al Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria para Fondos Concursables titulado: "Aprendiendo a Crear Apps Educativas para Innovar la Enseñanza – Aprendizaje en la Institución Educativa 82055 del Centro Poblado de Cahuadán, Huamachuco", y solicita a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, la aprobación vía acto resolutivo por la Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 231-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Aprendiendo a Crear Apps Educativas para Innovar la Enseñanza – Aprendizaje en la Institución Educativa 82055 del Centro Poblado de Cahuadán, Huamachuco".

Que, el artículo 124º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en





la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria".

Que, el artículo 73º del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, establece que: El procedimiento para la evaluación del informe final de proyectos y/o programas de RSU es: - El director de RSU convoca e instala al Comité de Evaluación. - El Comité de Evaluación, procede a revisar y evaluar el informe final de ejecución del proyecto y/o programa, en caso de observación remite al director de RSU para que los estudiantes o docentes implementen las observaciones, - El presidente del Comité de Evaluación emite al director de RSU el informe de evaluación, adjuntando las actas firmadas por todos los miembros y los expedientes de los proyectos y/o programas ejecutados. - El director de RSU remite el informe del Comité de Evaluación al Vicerrectorado Académico para su aprobación en Consejo Universitario vía acto resolutivo.

Al respecto, los miembros de la comisión organizadora por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el Informe Final del Provecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Aprendiendo a Crear Apps Educativas para Innovar la Enseñanza - Aprendizaje en la Institución Educativa 82055 del Centro Poblado de Cahuadán, Huamachuco".

Siendo las 17.20 horas del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD N L CIRO ALEGRÍA COMISION OF ANIZADORA

Dr. RUBEN D RIO MANTURANO PEREZ

PRELIZENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL GIRO ALEGRÍA COMISIÓN A GANIZADORA

DE ITALO WILE ALEJOS PATIÑO VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

Abog. Renán Tuesta Panduro SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

CEPRESIDENTA ACADÉMICA

IN OFGANIZADORA

MAN ALBITES